



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0049-2023-UNAP

Iquitos, 13 de enero de 2023

VISTO:

La solicitud presentada el 11 de enero de 2023, por el gerente general de la Escuela Integral de Desarrollo Académico SAC, sobre uso de membresía para el desarrollo del curso “Actualización en el uso de las TICs para la planificación curricular”;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”;

Que, mediante solicitud de visto, don Ricardo Calderón Campana, gerente general de la Escuela Integral de Desarrollo Académico SAC, solicita al rector autorizar el uso de membresía para el desarrollo del curso “Actualización en el uso de las TICs para la planificación curricular”;

Que, los diplomas que otorgará la Escuela Integral de Desarrollo Académico SAC, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por estas razones, es conveniente autorizar del 13 de enero de 2023 al 13 de enero de 2024, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana a la Escuela Integral de Desarrollo Académico SAC, debiendo cumplir con el pago de tasa de contribución normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018;

Con el informe favorable de la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN), contenido en el Oficio N° 005-2023-OCCAIN-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar del 13 de enero de 2023 al 13 de enero de 2024, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) a la Escuela Integral de Desarrollo Académico SAC, para el desarrollo del curso, que se detalla a continuación:

N°	Nombre del curso	Tipo	Horas	Créditos	Costo (Soles)
1.	Actualización en el uso de las TICs para la planificación curricular	Curso	32	2	S/120.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la Escuela Integral de Desarrollo Académico SAC, deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0049-2023-UNAP

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar, que al finalizar el curso de capacitación mencionado en el presente dispositivo legal, la **Escuela Integral de Desarrollo Académico SAC**, tiene 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluyendo la relación de participantes, en la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquén Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,OCCAIN,OAJ, Abastec,Cont,Tes,Upp,Rac , EIDASAC., SG,Arch.(2)
mpc.